



# Convocatoria de becas sin contraprestación para el alojamiento de estudiantes en residencias escolares de Titularidad Pública en la isla de Fuerteventura

Consejería de Educación

## SOLICITUD

### Datos personales del solicitante

Nombre y apellidos		NIF
Dirección	Código postal	Municipio
Teléfono	Correo electrónico	
Centro de estudios	Estudios que realiza	

### Documentación

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura, debidamente cumplimentada y firmada.
2. D.N.I. /N.I.E. del solicitante, en vigor.
3. Hoja Padronal actualizada del solicitante, expedida por el Ayuntamiento durante el plazo de entrega de solicitudes y donde quede acreditado que el solicitante ha residido en la isla de Fuerteventura durante 4 años anteriores a la convocatoria, tomando como fecha final del cómputo el último día del mes en que se publica la convocatoria. En el caso de haber residido en municipios diferentes, certificado de empadronamiento Histórico de los municipios donde haya residido durante los últimos 4 años.
4. Certificado emitido por la residencia escolar donde tenga plaza para el curso 2020/2021.
5. Documento de **Alta a Terceros del Cabildo Insular de Fuerteventura** debidamente sellado por la entidad bancaria donde tenga su cuenta el solicitante/beneficiario de la beca, donde desee el ingreso de la misma con copia del DNI del solicitante.
6. Cualquier otro documento no señalado en este apartado que el interesado considere de interés presentar en apoyo de su petición, así como los documentos que el órgano instructor considere necesario para la resolución de las diferentes convocatorias.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo: \_\_\_\_\_



## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que ha leído y acepta las bases de la presente convocatoria.
- Que de acuerdo a la legislación vigente autoriza al Cabildo Insular de Fuerteventura a comprobar que cumple con todos los requisitos de la convocatoria y que los datos facilitados en esta solicitud son ciertos.
- Que está al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Que no anulará la matrícula del curso objeto de la convocatoria.
- Que conoce que no serán aplicadas a la renta de la Unidad Familiar aquellas deducciones que no sean demostradas con los documentos pertinentes.
- Que una vez dictada la resolución y en el caso de ser favorable, acepta que sea abonada dicha beca.
- Que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad y que, de resultar probado, que no son ciertas las circunstancias declaradas, se podrá incurrir en responsabilidad por falsedad u ocultación.
- Que conoce que todos los documentos referentes a esta convocatoria (subsanción de documentos, resoluciones provisionales y definitivas) se publicarán en la página web del Cabildo Insular de Fuerteventura en el apartado: Becas, ayudas y subvenciones y en los Tablones de Anuncios Oficiales del Cabildo Insular.

	Firma
Solicitante	
Madre/padre/tutor legal	



## Información de su interés

### Dónde puedo obtener más información

- En el Servicio de Educación y Juventud del Cabildo de Fuerteventura, situado en el Centro Insular de Juventud en la calle Doctor Fleming, nº 1, de Puerto del Rosario, o en el teléfono 928 86 23 85, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- En la página de Facebook: Becas y ayudas al estudio del Cabildo de Fuerteventura. (fb.me/becasFuerteventura).
- En el correo electrónico juventud@cabildofuer.es
- RECUERDE que las oficinas de Registro del Cabildo de Fuerteventura SOLO reciben la documentación, en ningún caso ofrecen información sobre el procedimiento o la falta, en su caso, de documentación.

### Dónde entregar la solicitud y documentación de las becas

- En la Sede Electrónica del Cabildo de Fuerteventura (sede.cabildofuer.es) o a través del registro electrónico central (rec.redsara.es)
- En las oficinas de atención al ciudadano y registro del Cabildo Insular de Fuerteventura. En horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
  - OAC Puerto del Rosario. C/ Primero de Mayo, nº 39. (Cabildo Insular) 35600 Puerto del Rosario.
  - OAC Gran Tarajal. C/ Cantaor Manuel Ávila Ferrera, 2 (Edificio de la Agencia de Agricultura, Ganadería y Pesca Zona Sur). 35625 Gran Tarajal.
  - OAC Morro Jable. C/ Góngora, nº 1. (Estación de Guaguas) 35625 Morro Jable
  - OAC de Corralejo. C/ María Santana Figueroa, nº 1-1º D. (Tenencia de Alcaldía) 35660 Corralejo..
- En los registros administrativos de cualquier administración pública situada en territorio español.
- En las Oficinas de Correos de la forma establecida reglamentariamente.
- En cualquier otro registro establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Dónde realizar el seguimiento de la convocatoria de becas de estudios del Cabildo Insular de Fuerteventura

Se publicará la siguiente información:

- Requerimiento de subsanación de solicitudes y documentación con el plazo indicado para ello.
- Resolución provisional del procedimiento.
- Resolución definitiva del procedimiento.

La información concerniente a las Becas y Ayudas al estudio que convoque el Cabildo Insular de Fuerteventura se Publicará en:

- Sede electrónica del Cabildo de Fuerteventura.
- Página web de la Corporación (www.cabildofuer.es), apartado Becas, ayudas y subvenciones, casilla Educación, buscar becas y ayudas al estudio curso 2019/2020, apretar donde pone + documentación.
- Tablones Oficiales del Cabildo de Fuerteventura.

### **NO SE REALIZARÁN NOTIFICACIONES PERSONALES**

**Aunque crea que ha entregado correctamente su solicitud, no olvide revisar el requerimiento de subsanación de solicitud y documentación que se publicará en la página web del Cabildo de Fuerteventura (www.cabildofuer.es) o el tablón de anuncios de la corporación. En ambos lugares se puede hacer el seguimiento de estas becas.**